Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la Propuesta Regulatoria denominada ***"Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023"***.

Ref. 03/0008/100223

Ciudad de México, a 15 de febrero de 2023

DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada ***"Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2023"***, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 10 de febrero de 2023, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado[1].

Al respecto, de la lectura de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se desprende que el instrumento tiene por objeto, informar al público en general sobre los temas y propuestas de Proyectos de Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Mexicanas, que se pretendan elaborar. Además, constituye el panorama general de los avances en materia de normalización y contempla el calendario de trabajo proyectado para cada tema. Asimismo, es un instrumento de planeación, conducción, coordinación e información de las actividades de normalización, estandarización y metrología a nivel nacional.

Es por lo que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II; 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*[2] (LGMR), **resulta procedente la exención del AIR solicitada**; toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares; debido a que la Propuesta Regulatoria es de carácter informativo, atendiendo lo establecido en el artículo 29, cuarto párrafo de la *Ley de Infraestructura de la Calidad*[3].

Asimismo, no se omite mencionar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la LGMR, la CONAMER hizo pública la Propuesta Regulatoria, a través de su portal electrónico desde el día de su recepción. Al respecto, se recibieron comentarios de particulares interesados en la Propuesta Regulatoria, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga electrónica:

---

[1] https://cofemersimir.gob.mx/
[2] Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.
[3] Publicada en el DOF el 1 de julio de 2020.

https://cofemersimir.gob.mx/expedientes/27993

Lo anterior, se comunica para su conocimiento y para que, en su caso, sean considerados por esa Secretaría, previo a la publicación de la Propuesta Regulatoria en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Por lo expuesto, esa Secretaría podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo de la LGMR.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria, en los términos en que le fueron presentadas, sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*[4].

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

[4] Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.

Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra

De: Gestión de la UAF
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 05:56 p. m.
Para: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra
Asunto: RE: Notificación de Pronunciamiento

SE ACUSA DE RECIBIDO

Buenas Tardes,

"El presente correo electrónico funge como medio de notificación de información oficial conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se suspenden términos en la Secretaría de Economía y se establecen medidas administrativas para contener la propagación del coronavirus COVID-19*, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020 y el Acuerdo que lo modifica, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los días 26 de marzo y 1 de abril de 2020, respectivamente; y de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 17 de abril de 2020.En cumplimiento a los artículos segundo y tercero de este último, y con base en el comunicado de fecha 30 de marzo de 2020, por el que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, indica la habilitación de la cuenta de correo electrónico: gestionuaf@economia.gob.mx, **se emite el presente acuse de recibo**".

De: Ricardo Shahid Ruiz Salvatierra <ricardo.ruiz@conamer.gob.mx>
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 05:55 p. m.
Para: Romr <romr@economia.gob.mx>
CC: Gestión de la UAF <gestionuaf@economia.gob.mx>; Adriana López Flores <adriana.lopez@economia.gob.mx>; Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jessica Poblano Ramírez <jessica.poblano@conamer.gob.mx>; Andrea Ángel Jiménez <andrea.angel@conamer.gob.mx>; Abigail Montaño Sánchez <abigail.montano@conamer.gob.mx>; Marycruz Sanchez Cerrillo <marycruz.sanchez@conamer.gob.mx>; Erika Valverde Gutierrez <erika.valverde@conamer.gob.mx>; Daniela de Jesús Reyes Gutiérrez <daniela.reyes@conamer.gob.mx>
Asunto: Notificación de Pronunciamiento
Importancia: Alta

DRA. DÉBORA SCHLAM EPELSTEIN
Titulad de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos y solicitudes que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades

gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano administrativo desconcentrado.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión, ha tenido a bien emitir respecto de la solicitud que se menciona a continuación:

- ***CONAMER/23/1111.- "PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD 2023"***

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19),* **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa**.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.